



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO - HOGAR SANTA ROSA DE LIMA



Los Patios, 2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. GENERAL	6
3.2. ESPECÍFICOS	6
4. MARCO LEGAL.....	8
5. LINEAMIENTOS GENERALES	9
6. ACTORES DEL PROYECTO	10
7 LÍNEAS DE ACCIÓN	11
8. CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	11
9. METODOLOGÍA.....	12
10 CRITERIOS PARA SERVICIO SOCIAL.....	13
11. REQUISITOS.....	15
12. GUÍA DE TRABAJO PARA PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL	16
REFERENTES.....	18
BIBLIOGRAFÍA	19



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tienen la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. En la Institución Educativa Anna Vitiello - Hogar Santa Rosa de Lima, el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado, el mejoramiento del medio ambiente, utilizar y desarrollar actividades de aprovechamiento del tiempo libre, y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional

El proyecto del Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Estará orientado por el rector, coordinador, psicorientadora, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa, acorde a cada una de las actividades planteadas en el mismo como parte del servicio social; se podrá desarrollar la prestación del servicio social en las líneas determinadas por el establecimiento educativo.

El presente proyecto estará orientado bajo las políticas institucionales, normatividad legal vigente y el acompañamiento desde de coordinación y el componente comunitario.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo como referencia la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes del grado decimo quienes están en capacidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos y participar en la vida social de su comunidad con responsabilidad, colaborando en la transformación de todos los ámbitos a favor de la colectividad o grupo de personas donde ejecute su programa o plan de trabajo. Lo anterior conlleva que el joven adquiera compromisos consigo mismo y con la sociedad como lo supone el proceso de evaluación del Servicio Social y del estudiante.

El Servicio Social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el *“artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994 y Art. 66 – 97”*.

El Servicio Social, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

formativo. El estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades:

- Colaborar o ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad.
- Impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente.
- Ayudar al aprovechamiento del tiempo libre.
- Apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Servir de apoyo en procesos de enseñanza-aprendizaje en transición y los grados primero, segundo y tercero de básica primaria.
- Ayudar como mediador en la solución de conflictos o en las actividades que conlleven la sana convivencia.
- Ejecutar acciones que promuevan la solución de problemas de la comunidad a través de la emisora estudiantil, patrulleros viales y brigadistas.
- Implementar proyectos que fomenten actividades lúdico recreativas con los demás estudiantes: ajedrez, tenis de mesa, baloncesto, etc.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes y su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: responsabilidad, puntualidad, respeto, solidaridad, honradez, la cooperación mutua y la tolerancia.
- La sensibilización frente a situaciones y necesidades de los otros con relación a las actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnica.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

3.2. ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Actuar y promover acciones educativas orientadas a la conservación del Medio Ambiente. Su protección y divulgación de procesos de mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socio-ambientales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

MARCO TEORICO

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines Institucionales Integrales.

FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el Estudiante durante un tiempo fijado en la legislación (Resolución N° 4210), en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller Técnico en Asesoría Comercial; en la Institución Educativa Anna Vitiello H.S.R., aprobada por Decreto Dptal de creación N° 00755 del 26 de octubre de 2012. Resolución N° 00381 del 11 de noviembre del 2020. DANE 154405000986 NIT. 860-029.856-4.

Como estudiantes Vitelinos es importante fortalecer el pensamiento del fundador de la Institución Padre Arturo D´onofrio, lo cual se convierte en una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias, capacidades, valores y principios, obtenidos a través de su formación y educación. Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país, cumpliendo con requerimientos establecidos.

CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter Académico del servicio social es una retro alimentación permanente de la participación de los estudiantes, del docente, personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía de la Institución Educativa en el cumplimiento efectivo de su función social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

4. MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento en:

- Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. “Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las actividades de los Proyectos de Trabajo con la Comunidad dentro del servicio social estudiantil. Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996” .
- La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”.
- En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el " Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno” .
- Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Manual de Convivencia. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

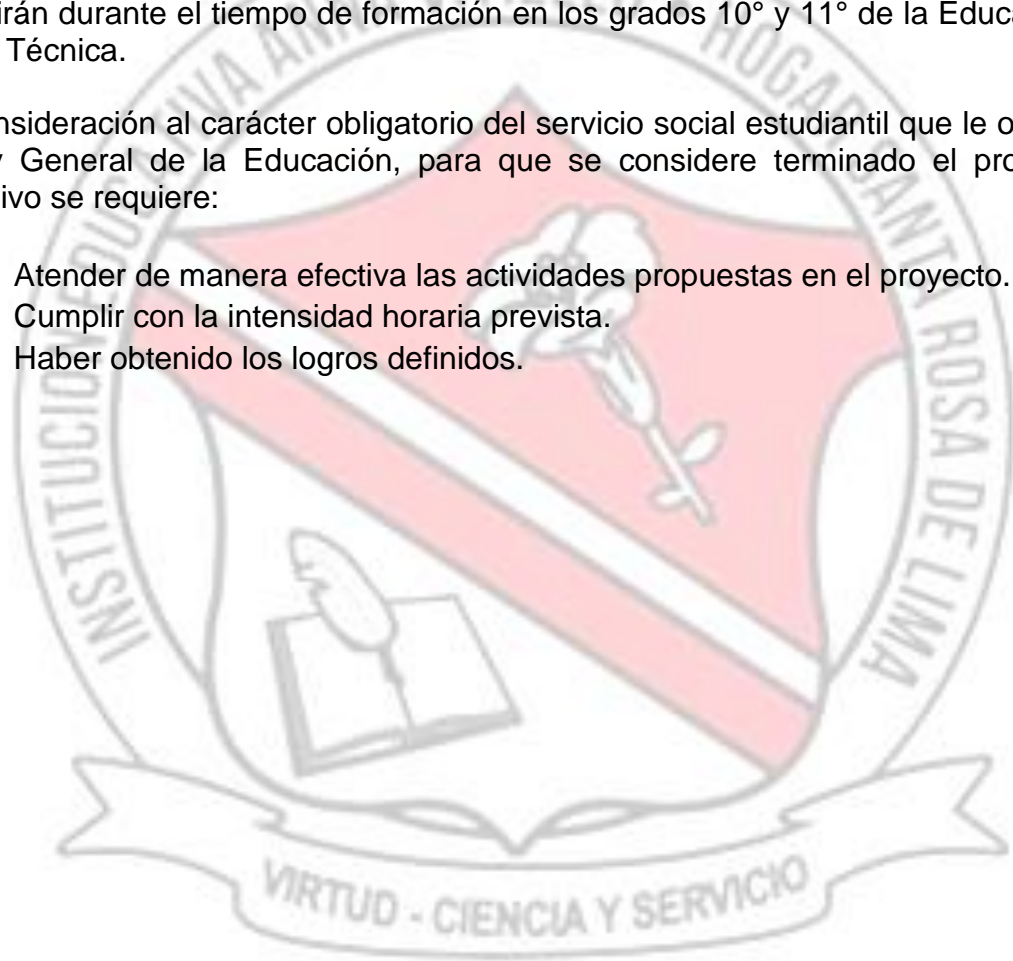
**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio Social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller Técnico, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo. La intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 es de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación media Técnica.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- ❖ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- ❖ Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- ❖ Haber obtenido los logros definidos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

6. ACTORES DEL PROYECTO

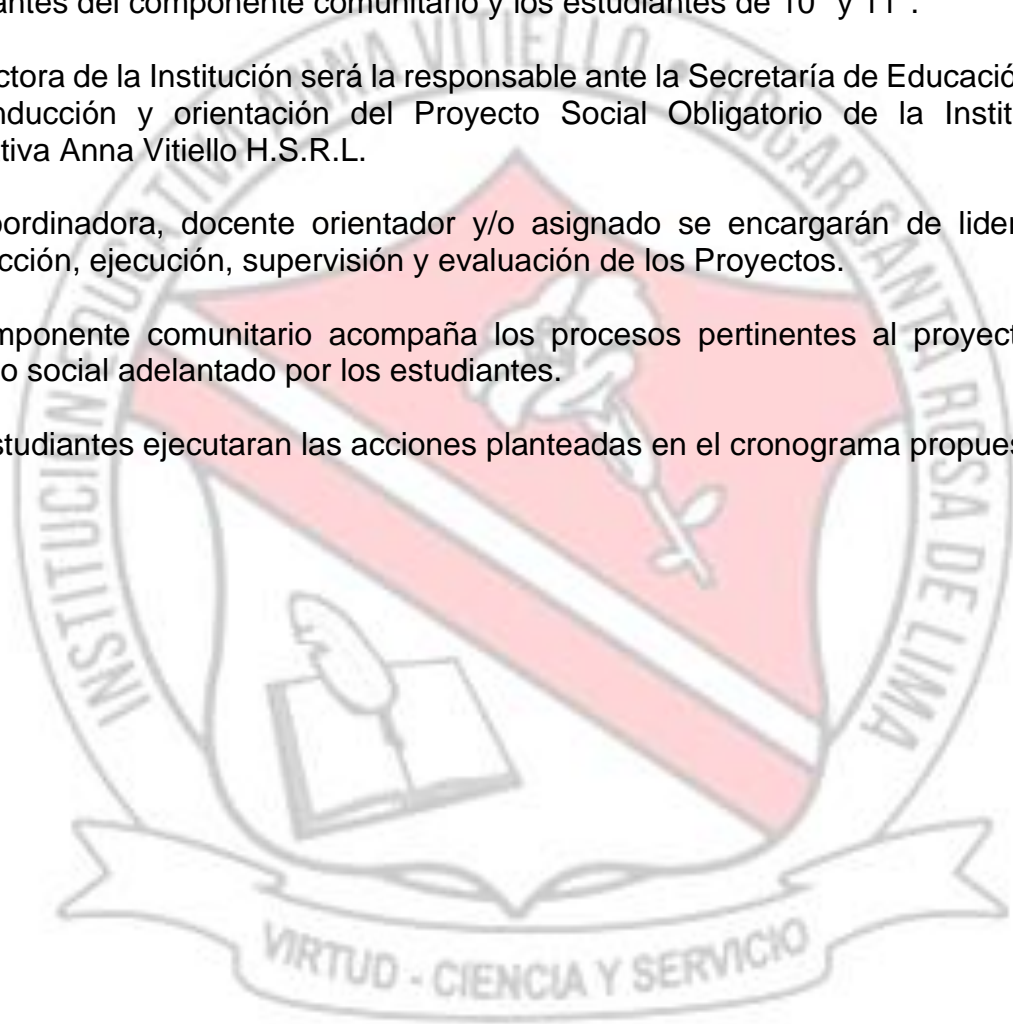
Los actores involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social obligatorio de la Institución son: la Rectora, la Coordinadora, docente orientador, integrantes del componente comunitario y los estudiantes de 10° y 11°.

La Rectora de la Institución será la responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto Social Obligatorio de la Institución Educativa Anna Vitiello H.S.R.L.

La Coordinadora, docente orientador y/o asignado se encargarán de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación de los Proyectos.

El componente comunitario acompaña los procesos pertinentes al proyecto de servicio social adelantado por los estudiantes.

Los estudiantes ejecutarán las acciones planteadas en el cronograma propuesto.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

7 LÍNEAS DE ACCIÓN

- Medio ambiente
- Alfabetización
- Participación en proyectos educativos institucionales
- Recreación y deportes

8. CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. Según las Bases legales: resolución 4210 del 12 de septiembre del 1996: Todo estudiante del I.E. Anna Vitiello H.S.R.L, al terminar el grado 11° habrá cumplido con el servicio Social Obligatorio con un mínimo de 80 horas.
2. Presentar ante la rectoría su proyecto de Servicio Social Obligatorio, cumpliendo con los parámetros y cronograma establecidos por la I.E.
3. Se admitirá un estudiante por proyecto presentado.
4. Una vez presentado el proyecto y aprobado por la coordinación y/o equipo asignado de la I.E., no se admitirán cambios del mismo.
5. Es responsabilidad directa del estudiante de cada proyecto, la realización de las actividades de su cronograma, sin que intervengan personas externas (padres, novios, novias, amigos o conocidos).
6. Sólo se admitirá la asesoría de personal externo profesional o autorizados por la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA ANNA VITIELLO.
7. Para verificar los avances de cada proyecto, una vez al mes se realizará un encuentro con los responsables del mismo.
8. Ejecutado en forma satisfactoria y puntual el Servicio Social obligatorio, cada estudiante recibirá un “certificado”, expedido por la Rectoría de la I.E. que le permitirá obtener el título de Bachiller Técnico, habiendo cumplido las demás responsabilidades académicas y técnicas.
9. En caso de incumplimiento en la realización del “servicio social obligatorio”, el Consejo Directivo tomará los correctivos necesarios y no entregará el Certificado que acredita al Estudiante de dicho proyecto, para obtener el título de Bachiller Técnico, hasta que cumpla con el mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

9. METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa Anna Vitiello, Hogar Santa Rosa de Lima, para el servicio social se ampara en el componente principal que nos ofrece el Ministerio de Educación, el cual es la prestación del servicio a través de un proyecto pedagógico. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizándolo además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación.

Pasos metodológicos:

- ❖ **Formación:** implica un proceso desde el individuo y los grupos donde socializan y resocializan los saberes.
- ❖ **Reflexión:** análisis proactivo de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación.
- ❖ **Participación:** intervención individual que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias.
- ❖ **Transformación:** Como consecuencia del proceso de socialización y de introducción de unas herramientas que potencializan la dinámica de cambio en los individuos. Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite beneficiar sus entornos y, de acuerdo a una actividad individual una comunicación consigo misma y con los demás a través de compromisos concretos por medio de un trabajo virtual participativo, dinámico y alegre.

Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes e inscripción.
2. Socialización del proyecto.
3. Etapa de anteproyecto
4. Aprobación de proyectos
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento mensual de cronogramas.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

10 CRITERIOS PARA SERVICIO SOCIAL

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social obligatorio:

- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social.
- Los estudiantes deben presentar carta de solicitud por parte de la entidad donde se prestará el servicio social. (Si es externa).
- Presentar un proyecto de servicio social, ya sea interno o externo.
- Luego de la aprobación del proyecto de servicio social, el estudiante diligenciará, a través de la entidad donde se prestará el mismo, la carta de presentación.
- Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hijo (a) implemente el proyecto presentado en el sitio seleccionado para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas, firmando el campo correspondiente.
- No se admitirán cambios de lugar de servicio social.
- Los estudiantes deben hacer valoración de población y problemáticas de su interés, la selección del proyecto de la institución debe cumplir con las expectativas personales y los objetivos institucionales, ya que será asumido de forma personal de principio a fin; como estudiante deberá garantizar su permanencia, buenas prácticas de relación y convivencia en el sitio elegido.
- Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas.
- Ya aceptados los estudiantes deben reclamar los formatos establecidos, los cuales deben diligenciar al iniciar el servicio social y cada vez que asistan a sus actividades, entregar al coordinador y/o equipo asignado para la supervisión del proyecto una vez termine el mismo. Estos formatos son la evidencia de la realización del servicio social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

- Los estudiantes se responsabilizan del archivo de sus formatos de cumplimiento y/o seguimiento, los cuales deben ser entregados una vez se cumplan las 80 horas del servicio social; de la misma manera hacer entrega del certificado de cumplimiento de su labor.
- Se realizará seguimiento por parte del coordinador y/o equipo asignado del proyecto para verificar el correcto cumplimiento de este por parte de las estudiantes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

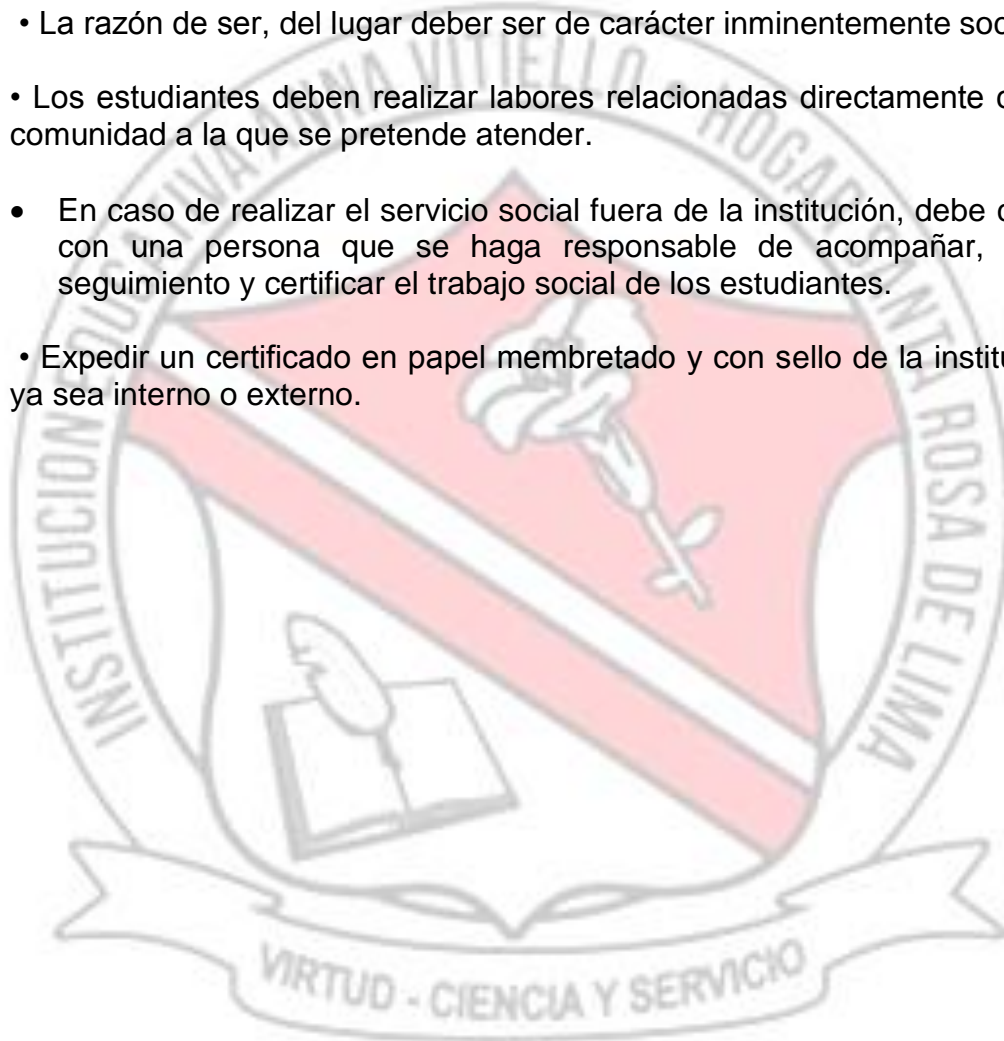
DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

11. REQUISITOS

El servicio social se debe prestar de manera presencial y cumplir con las características:

- La razón de ser, del lugar deber ser de carácter inminentemente social.
- Los estudiantes deben realizar labores relacionadas directamente con la comunidad a la que se pretende atender.
- En caso de realizar el servicio social fuera de la institución, debe contar con una persona que se haga responsable de acompañar, hacer seguimiento y certificar el trabajo social de los estudiantes.
- Expedir un certificado en papel membretado y con sello de la institución, ya sea interno o externo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

12. GUÍA DE TRABAJO PARA PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Trabajo escrito (según normas Appa)

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivo general y objetivos específicos.
4. Población (descripción del tipo de población que atiende, número de personas, características, género).
5. Justificación (necesidad institucional, explicar la necesidad (por qué es relevante para la comunidad en general), presentar los objetivos y explicar la metodología y/o plan de acción que se va a utilizar.
6. Identificación de valores a implementar durante el proyecto (Explicados y con ejemplos claros). Hasta este punto se realiza la entrega para la revisión, aprobación y ejecución del proyecto.
7. Bitácora de la experiencia (actividad y experiencia significativa que ha dejado la prestación del servicio). A partir de este punto se entrega al final del cumplimiento del proyecto.
8. Anexar formatos de control legales de la prestación del servicio.
9. Conclusiones, aspectos positivos y negativos.
10. Referencias Bibliográficas Una vez cumplido el tiempo del servicio social establecido, y teniendo la evidencia de los registros de horas, certificación, trabajo final y de haber realizado la socialización con las estudiantes de la institución, será entregado el reporte consolidado.

Una vez cumplido el tiempo del servicio social establecido, y teniendo la evidencia de los registros de horas, certificación, trabajo final y de haber realizado la socialización con las estudiantes de la institución, será entregado el reporte consolidado a la Coordinación de la institución con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y continuar con el trámite oficial para el proceso de graduación.

Parámetros por los cuales se rige el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y lo que esperamos tanto del (los) estudiante(s), como de las personas que lo(s) tendrán a cargo en la entidad:

1. La práctica tiene una duración de 80 horas mínimo, que deberán cumplir en los grados 10 y 11.
2. Los estudiantes deberán estar bien presentados en todo momento bien sea con el uso del uniforme de la Institución o de particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO

3. Se les debe exigir puntualidad, un adecuado desempeño de las tareas asignadas (Cumplimiento de objetivos de acuerdo al proyecto, programa o actividad), de lo contrario no se le(s) debe aprobar, ni registrar las horas en las cuales esto no se cumpla.
4. La coordinadora y/o el equipo asignado deberán ofrecer a los estudiantes la inducción necesaria y la explicación clara del proyecto que se debe implementar de acuerdo con las necesidades de la comunidad, gustos o preferencias.
5. De nuestros estudiantes se espera que sean serios, respetuosos y responsables; no obstante, si llegare a presentarse alguna eventualidad por favor comunicarla inmediatamente al Coordinador(a) y/o equipo asignado del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
6. Si el estudiante no puede asistir a la prestación del Servicio Social por algún motivo, está en la obligación de avisar con un día de anticipación a la persona encargada en la entidad y/o presentar la excusa pertinente.
7. En caso de que un estudiante falte sin la respectiva justificación, solicitamos el favor de avisar al Coordinador(a) y/o equipo asignado del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Dos faltas sin justificación es causal del retiro de la práctica y debe ser informada esta situación a la Institución Educativa.
8. Una vez terminada la práctica, la Institución le dará a cada estudiante una constancia original por 80 horas o más de acuerdo a su desempeño.
9. El estudiante debe acatar el reglamento de la entidad y atender las exigencias de cumplimiento y excelente prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

REFERENTES

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO

“HOGAR SANTA ROSA DE LIMA”

Decreto Departamental de Creación N° 000755 del 26 de octubre 2012

Resolución No. 004594 de 12 de Noviembre de 2021

DANE 154405000986 – NIT 860.029.856-4

**FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES QUE DESARROLLEN SU PROPIO PROYECTO DE VIDA
EN AMOR, PAZ, TOLERANCIA Y SERVICIO**

BIBLIOGRAFÍA

- Ley General 115 de febrero 8 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Resolución 4210 de 1996.
- PEI de la I.E ANNA VITIELLO.
- Manual de Convivencia.

